



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
JEFATURA ADMINISTRATIVA ESREY

1346914121

Nro. GS-2024 - / SUDIE - JEFAD- 29.25

Santa Rosa de Viterbo, 06 de septiembre del 2024

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Policía Nacional
Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
Vélez, Santander

Asunto: Entrega soporte para pago orden de compra No 118823 mes de agosto de 2024

Respetuosamente me permito hacer entrega a mi coronel, la documentación para el pago de la orden de compra No 118823, la cual tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**, para lo cual anexo la siguiente documentación:

Atentamente,

Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
Supervisor Orden de Compra No. 118823

- Anexo: uno (Constancia recibida a satisfacción No 006 en un folio)
Dos (Factura Electrónica TUN 1852, en un folio)
Tres (Constancia Cumplimiento de Obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, ARP y Obligaciones Parafiscales en un folio)
Cuatro (Planilla integrada autoliquidaciones aportes para pago en cinco folios)
Cinco (Constancia junta central de contadores públicos un folio)
Seis (Copia Cedula y Tarjeta profesional del contador dos folios)
Siete (Constancia certificación bancaria un folio)
Ocho (Informe de Supervisión en seis folios)
Nueve (Certificación disposición final aceite y residuos sólidos en tres folios)
Diez (Formato control final mantenimiento en un folio)

Elaboró: SI. Yonatan Ortiz Barajas
SUDIE - JEFAD.

Revisó: MY. John Jairo Vargas Aranda
SUDIE - JEFAD.

Fecha de elaboración: 06-09-2024
Ubicación: E:\ Mis Documentos 2024


Carrera 2ª 8-98, Santa Rosa de Viterbo
Teléfonos 7860146
esrey.afina@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- / – ESREY– JEFAD – 29.25

Santa Rosa de Viterbo 06 de septiembre 2024

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
 Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Policía Nacional
 Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
 Vélez, Santander

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 118823 mes reportado agosto de 2024.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/08/2024	Hasta	31/08/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-007658-ESVEL del 01 de noviembre de 2023, la señora Teniente Coronel NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros provincia de Vélez “MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ”, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS.

Mediante reunión de trabajo entre el señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS, supervisor de la Orden de Compra Nro. 118823, y el señor GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO, representante legal de UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021 – 2024, se realiza ACTA de INICIO Nro. 001393 – AFINA – GULOG - 2.25, de fecha 14 de noviembre de 2023.

Mediante correo electrónico ndonoso@centrodiesel.com.co de fecha 08 de noviembre de 2023 a las 10:05 horas el contratista envía en archivo anexo la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra Nro. 118823, a los correos electrónicos nelva.gomez@correo.policia.gov.co y yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co.

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024002852-ESREY de fecha 06/05/2024, se realiza solicitud al contratista para realizar adición y prórroga a la orden de compra.

Mediante correo electrónico sin número, de fecha 06/05/2024 el contratista envía respuesta positiva para la adición y prórroga de la orden de compra.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-3023-ESREY, de fecha 10/05/2024 se realiza solicitud la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, para realizar la solicitud de adición y prórroga.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-003024, de fecha 10/05/2024, se realiza solicitud de plan de compras por un valor de \$ 1.000.000,00, para así continuar con la adición de la orden de compra.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024005147-ESREY de fecha 06/08/2024, se realiza solicitud al contratista para realizar adición y prórroga a la orden de compra.

Mediante correo electrónico sin número, de fecha 08/08/2024 el contratista envía respuesta positiva para la adición y prórroga de la orden de compra.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	118823
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES.
Contratista	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO.
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE. VIGENCIA 2024: CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000,00) M/CTE. VALOR TOTAL 2023, 2024 = SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000,00) M/CTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición 001 \$ 1.000.000,00 Adición 002 \$ 1.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	OCHO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$8.200.000,00) M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será de doscientos seis días (359) días calendario, a partir de la aprobación de la orden de compra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del	31/10/2023

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
contrato u orden de compra		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001 02/06/2024 Adición 002 01/09/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001 31/08/2024 Adición 002 31/10/2024	
Adiciones	002	
Modificatorios	002	
Prorrogas	002	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:


La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Para el mes de julio del presente año no se presentó novedad alguna con los mantenimientos realizados a los vehículos del componente de movilidad de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante esta orden de compra.
- Mediante correo electrónico numero 020 ESREY.AFINA de fecha 05/08/2024, se envía supervisión del mes de julio del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 05/08/2024, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.
- Mediante correo electrónico número 029 ESREY.AFINA de fecha 03/09/2024, se envía supervisión del mes de agosto del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 03/09/2024, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
--------------------------------------	---------	---------------

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	<p>SI</p>	<p>El proveedor facturo dentro del tiempo establecido.</p>
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista anexa 05 planillas integral de liquidación de portes del mes de agosto, certificación de aportes parafiscales con fecha 02/08/2024, certificación junta de contadores de fecha 05/06/2024, copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador.</p>
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista cargo las facturas en plataforma, sin presentar novedad alguna.</p>

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.


Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio

SI

Los vehículos que se intervinieron para mantenimiento preventivo en el mes de julio del presente año, el contratista los entrego dentro de los tiempos establecidos en la minuta del Acuerdo Marco, sin presentar novedad alguna en el servicio


Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p>Clausula Nro. 11 de la Minuta de Acuerdo Marco: Obligaciones de los Proveedores: Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.</p>	SI	No se presentó ninguna novedad durante los mantenimientos realizados a los vehículos del componente de movilidad de la unidad durante el servicio.	
<p>El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca</p>	SI	El contratista anexa en las facturas los mantenimientos realizados, y en detalle los repuestos que se cambiaron y mano de obra realizada.	
<p>Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.</p>	SI	El contratista permitió el ingreso del supervisor a los talleres donde se realizan los trabajos de los vehículos del parque automotor de la ESREY.	
<p>Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras</p>	SI	Los mantenimientos se realizaron durante el horario establecido en la minuta del Acuerdo Marco.	
<p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).</p>	SI	Los vehículos fueron entregados lavados y aspirados.	
<p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.</p>	SI	Para el mes de agosto no hubo necesidad de mover vehículos fuera de las instalaciones ofertadas por el contratista, donde se presta el servicio.	
<p>El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>	SI	No se presentó situación al respecto.	
<p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.</p>	SI	Para el mes de agosto no se realizaron cambios de aceite mediante esta orden de compra.	

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	Se verifico y efectivamente los repuestos utilizados en los trabajos realizados a los vehículos son genuinos.	
Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	En los mantenimientos realizados en el mes de agosto no se presentó situación al respecto con cobros adicionales.	
Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	No se presentó situación al respecto, no se facturaron desmontes por trabajos realizados para realizar el cambio de otros repuestos.	
Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	El Concesionario Chevrolet Disautos Tunja, cuenta con el personal idóneo para realizar los mantenimientos, entre ellos se encuentra 01 ingeniero automotriz	
Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	Para el mes de agosto no se realizaron revisiones tecnomecanicas mediante esta orden de compra.	
Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	El contratista cumple a cabalidad ya que cuenta con sedes de Chevrolet en las principales ciudades del país.	
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se presentó situación al respecto.	

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Las instalaciones de Disauto Chevrolet Tunja Cumple con las condiciones requeridas y exigidas para realizar los mantenimientos a los vehículos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos	SI	Se realizaron los mantenimientos a los vehículos del parque automotor de la ESREY sin novedad alguna en el presente mes.
Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberán ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.	SI	Para el presente mes no se realizó ningún mantenimiento preventivo. Al parque automotor de este centro de formación policial.
Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.	SI	Para el presente mes se realizó 01 mantenimientos correctivos a los vehículos del componente de movilidad de la ESREY
Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta.	SI	Se realizó previo diagnostico seguido por la cotización antes de ser intervenidos los vehículos y posteriormente se autorizó el mantenimiento por parte del supervisor de la orden de compra por medio de la orden de trabajo.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.	SI	Se realizó la valoración por parte de ingeniero automotriz del Concesionario Chevrolet y el Supervisor de la Orden de Compra
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor	SI	Se realizó el cambio de los repuestos a los vehículos y se verifico que los componentes sean genuinos esta

<p>Página 9 de 12</p>	<p>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</p>		 <p>POLICÍA NACIONAL</p>
<p>Código: 2BS-FR-0019</p>	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</p>		
<p>Fecha: 12-03-2021</p>			
<p>Versión: 5</p>			
		<p>SI</p>	<p>actividad se realizó sin novedad alguna.</p>
<p>Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.</p>		<p>SI</p>	<p>Los mantenimientos se realizaron por técnicos certificados del Concesionario Chevrolet Disautos Tunja</p>
<p>Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.</p>		<p>SI</p>	<p>El contratista emitió 01 factura del mantenimiento realizado sin presentar novedad alguna.</p>
<p>Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos. El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p>		<p>SI</p>	<p>Para el mes de agosto de 2024 no ingresaron vehículos por garantía.</p>
<p>Perfiles profesionales requeridos (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6</p>		<p>SI</p>	<p>El Proveedor cumple con el personal idóneo y requerido para realizar los trabajos de mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la ESREY.</p>

Página 10 de 12

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

1.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el mes de julio no se presentó situación especial con la facturación y mantenimientos de los vehículos del parque automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido doscientos noventa y ocho (298) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución de la orden de compra, faltando sesenta y un (61) días calendario para dar por finalizada la orden de compra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La orden de compra se ejecutará de acuerdo a la demanda y necesidades de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación del supervisor del contrato con el proveedor, es decir, su ejecución será de tracto sucesivo, según lo establecido en la Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco del acuerdo Marco de precios. Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CGENEG-031-1-2020 y el presente documento. de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCE-326-AMP-2022.

Para efectos de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la línea Chevrolet de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", y la Escuela de Policía Rafael Reyes, dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 10 de la minuta del acuerdo, así:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los 45 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 45 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los siguientes soportes:

Los soportes y/o certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, si es certificado y lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:


a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 8.200.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 7.369.611,20	89,87%
Valor total facturado	\$ 7.369.611,20	89,87%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 1.767.931,20	21,56%
Valor pagado	\$ 5.601.680,00	68,31%
Valor pendiente de entrega	\$ 830.388,80	10,13%

d. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)									
b.	c.	d.							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	No. Nota Debito	Valor facturado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 2.000.000,00	04/12/2023	\$ 2.000.000,00	TUN 1506	-	\$ 2.000.000,00	\$ 1.877.311,00	\$ 122689,00	450854523
02	\$ 850.850,00	29/01/2024	\$ 850.850,00	TUN 1551	-	\$ 850.850,00	\$ 798.654,00	\$ 52.196,00	37473124
03	\$ 348.780,00	29/02/2024	\$ 348.780,00	TUN 1677	-	\$ 348.780,00	\$ 327.384,00	\$ 21.396,00	67878924
04	\$ 1.149.750,00	30/04/2024	\$ 1.149.750,00	TUN 1700	-	\$ 1.149.750,00	\$ 1.079.219,00	\$ 70.531,00	141607424
05	\$ 1.252.300,00	26/07/2024	\$ 1.252.300,00	TUN 1839	-	\$ 1.252.300,00	\$ 1.175.478,00	\$ 76822,00	274007324
06	\$ 1.767.931,20	05/09/2024	\$ 1.767.931,20	TUN 1852	-	\$ 1.767.931,20	-	-	-

4.2. Entrada de Bienes

5. RECOMENDACIONES

Llevar a cabo una reunión o mesa de trabajo con supervisores y representante legal o contratista con el fin de establecer un cronograma que permita establecer las fechas de entrega de los soportes documentales para la realización del informe de supervisión y posterior a ello los pagos correspondientes al objeto contractual, para no tener inconvenientes a futuro.

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.


Atentamente,



Firma
 Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
 Supervisor Orden de Compra No. 118823
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co 3138464939

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 06/09/2024																
Unidad:	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
Orden de compra	X																
Contrato de obra																	
Contrato de consultoría																	
Contrato de prestación de servicios																	
Contrato de compraventa																	
Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	118823																
Constancia de recibido No.	006																
Contratista:	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024																
NIT del contratista:	901444047-1																
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.																
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	CCE.286.AMP- 2020																
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VIGENCIA 2023: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE. VIGENCIA 2024: CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.200.000,00) M/CTE. VALOR TOTAL 2023, 2024 = SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$8.200.000,00) M/CTE.																
Plazo de ejecución:	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA Y HASTA 31/10/2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.																
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31/10/2024																
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO <u>X</u>																	


Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Versión: 3		

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS Responsable Movilidad ESREY						
Fecha de entrega certificada:	01/08/2024 al 31/08/2024						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recursos	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:	\$ 1.767.931,20	\$ 1.767.931,20	-	\$ 1.767.931,20
Acta de recepción de bienes	N/A						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Factura TUN 1852	05/09/2024	\$ 1.767.931,20	-	\$ 1.767.931,20
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 1.767.931,20	-	\$ 1.767.931,20

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato, al igual que se verificaron por parte del supervisor.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acreditado el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Firma

 Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
 Responsable Movilidad ESREY
 Supervisor Orden de Compra No. 118823
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co
 3138464939



UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
 2021-2024
 PERSONA JURIDICA
 NIT.: 901444047 - 1
 CL 13 68 B 11
 4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
 18764068909019 vigencia 12 meses 12/04/2024 AL 12/04/2025
 TUN del 1688 hasta 2001
 con Proveedor tecnológico Autorizado
 FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ CC/NIT: 804003971 - 7 Direccion: Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ; donoso@centrodiesel.com.co Telefono: 7565954 Ciudad: Velez santander Tipo: Persona Jurídica	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. TUN1852 FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2024-09-05 HORA 14:17:15 EXPEDICION 2024-09-05 HORA 14:17:15 VENCIMIENTO 2024-10-20
PLACA: ION011 KM: LINEA VEHICULO: CHEVY SIGLA: MOD:	

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	KIT REPARTICION	336,134.45	336,134.45
1	REP	ANILLOS	136,059.83	136,059.83
1	REP	IMPULSADOR	8.40	8.40
4	REP	ACEITE CHEVRON PLATINUM 20W50	21,848.74	87,394.96
1	REP	FILTRO DE ACEITE	19,327.73	19,327.73
1	REP	FILTRO COMBUSTIBLE	23,529.41	23,529.41
1	REP	FILTRO DE AIRE	25,210.08	25,210.08
1	MO	CAMBIO DE ACEITE	46,218.49	46,218.49
1	MO	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	46,218.49	46,218.49
1	MO	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	84,033.61	84,033.61
1	MO	CAMBIO FILTRO DE AIRE	9,243.70	9,243.70
1	MO	CAMBIO KIT REPARTICION	672,268.91	672,268.91

CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS VALOR EN LETRAS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS CON 20 CENTAVOS MCTE... OBSERVACIONES 16-01-03-D07.118823.yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co	SUB. REPUESTOS 627,664.86 SUB. MANO DE OBRA 857,991.60 SUB-TOTAL 1,485,656.46 IVA 19% 282,274.74 TOTAL A PAGAR 1,767,931.20
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.

CUFE:

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:





Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Dirección		Ciudad/Departamento		Teléfono		Económico SENAE	
Identificación	49	Razon Social	A. 200 O MAS COTIZANTES	CALLE 13 NO. 38-91		BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.		3759999		ICBF	
NIT	860034604	5	AUTOMAYOR SA	AUTOMAYOR		BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.		3759999		5	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clase		Fecha		Pago		Valor	
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	81894539	4470955184	E	2024/08/02	2024/08/02	BANCO DE BOGOTÁ		0	574,192,300

No.	Identificación	Nombre	Codigo	Dias	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	IBC	Aporte		
Sucursal AUTOMAYOR (109 Afiliados)					\$250,202,604	\$40,925,500	\$288,828,004	\$16,962,500	\$274,731,537	\$10,635,600	\$287,529,004	\$3,759,000	\$48,459,083	\$2,209,700								
Centro de Trabajo CENTRO TRABAJO 2 (83 Afiliados)					\$302,575,004	\$33,004,200	\$241,202,004	\$15,064,800	\$226,932,056	\$8,226,800	\$239,902,004	\$2,408,100	\$48,459,083	\$2,209,700								
Ciudad BOGOTÁ Dpto. BOGOTÁ D. E. (83 Afiliados)					\$202,575,004	\$33,004,200	\$241,202,004	\$15,064,800	\$226,932,056	\$8,226,800	\$239,902,004	\$2,408,100	\$48,459,083	\$2,209,700								
1	CC	101241319	AGUILAR VARELA BRAYAN ALEXANDER	230301	30	EP5002	30	\$3,089,000	\$3,089,000	CE722	30	\$3,089,000	\$3,089,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
2	CC	100772742	ALFONSO TORRES GERALDINE	230301	30	EP5017	30	\$1,475,000	\$1,475,000	CE722	30	\$1,475,000	\$1,475,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
3	CC	15066943	HARRIGO ESTUDES PAULINA YATIANA	230301	30	EP5002	30	\$1,532,500	\$1,532,500	CE722	30	\$1,532,500	\$1,532,500	\$0	\$0	\$0	\$0					
4	CC	15066943	HARRIGO ESTUDES PAULINA YATIANA	230301	30	EP5010	30	\$208,000	\$208,000	CE722	30	\$208,000	\$208,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
5	CC	101116571	ARIAS GONZALEZ KARIN YATIANA	230301	19	EP5008	19	\$823,334	\$823,334	CE722	19	\$823,334	\$823,334	\$0	\$0	\$0	\$0					
6	CC	101116571	ARIAS GONZALEZ KARIN YATIANA	230301	9	EP5008	9	\$390,000	\$390,000	CE722	9	\$390,000	\$390,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
7	CC	101116571	ARIAS GONZALEZ KARIN YATIANA	230301	2	EP5008	2	\$87,000	\$87,000	CE722	2	\$87,000	\$87,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
8	CC	1006983122	ARIAS MORENO SANDRA VALE	230301	30	EP5005	30	\$3,000,000	\$3,000,000	CE722	30	\$3,000,000	\$3,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
9	CC	1010902251	BARBERA RODRIGUEZ FERNANDO	23-14	30	EP5001	30	\$1,517,000	\$1,517,000	CE722	30	\$1,517,000	\$1,517,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
10	CC	19691722	BARBOS CORREDOR HELENA MARIANO	230301	30	EP5002	30	\$2,618,000	\$2,618,000	CE722	30	\$2,618,000	\$2,618,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
11	CC	15234582	BAUTISTA DUQUE NIVOLA LILIANA	23-14	19	EP5017	19	\$1,583,000	\$1,583,000	CE722	19	\$1,583,000	\$1,583,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
12	CC	101339449	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANY	230301	2	EP5005	2	\$132,000	\$132,000	CE722	2	\$132,000	\$132,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
13	CC	101039449	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANY	230301	28	EP5005	28	\$295,400	\$295,400	CE722	28	\$295,400	\$295,400	\$0	\$0	\$0	\$0					
14	CC	102246294	BELTRAN VARELA RAFAEL ESTEBAN	230301	30	EP5008	30	\$208,000	\$208,000	CE722	30	\$208,000	\$208,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
15	CC	102317987	BELTRAVES ARGIZA JESSICA VANALIA	230301	30	EP5008	30	\$352,000	\$352,000	CE722	30	\$352,000	\$352,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
16	CC	102397863	BERNARDINI RICARDO	230301	30	EP5017	30	\$1,529,000	\$1,529,000	CE722	30	\$1,529,000	\$1,529,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
17	CC	102397863	BERNARDINI RICARDO	230301	30	EP5005	30	\$3,482,000	\$3,482,000	CE722	30	\$3,482,000	\$3,482,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
18	CC	100843574	BESTRILLON VALERIA MARCELA	230301	2	EP5002	2	\$87,000	\$87,000	CE722	2	\$87,000	\$87,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
19	CC	100843574	BESTRILLON VALERIA MARCELA	230301	28	EP5002	28	\$1,213,334	\$1,213,334	CE722	28	\$1,213,334	\$1,213,334	\$0	\$0	\$0	\$0					
20	CC	102397863	BESTRILLON VALERIA MARCELA	230301	30	EP5010	30	\$208,000	\$208,000	CE722	30	\$208,000	\$208,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
21	CC	1020724466	CASTRO CABRERA CARLOS ANDRES	231001	30	EP5017	30	\$2,732,000	\$2,732,000	CE722	30	\$2,732,000	\$2,732,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
22	CC	1010072924	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	230301	2	EP5008	2	\$113,000	\$113,000	CE722	2	\$113,000	\$113,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
23	CC	1010072924	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	230301	28	EP5008	28	\$1,587,000	\$1,587,000	CE722	28	\$1,587,000	\$1,587,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
24	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5017	30	\$2,088,000	\$2,088,000	CE722	30	\$2,088,000	\$2,088,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
25	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5017	30	\$334,100	\$334,100	CE722	30	\$334,100	\$334,100	\$0	\$0	\$0	\$0					
26	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5007	30	\$400,000	\$400,000	CE722	30	\$400,000	\$400,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
27	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$2,500,000	\$2,500,000	CE722	30	\$2,500,000	\$2,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
28	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$1,240,000	\$1,240,000	CE722	30	\$1,240,000	\$1,240,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
29	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$2,500,000	\$2,500,000	CE722	30	\$2,500,000	\$2,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
30	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$49,700	\$49,700	CE722	30	\$49,700	\$49,700	\$0	\$0	\$0	\$0					
31	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$1,240,000	\$1,240,000	CE722	30	\$1,240,000	\$1,240,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
32	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$49,700	\$49,700	CE722	30	\$49,700	\$49,700	\$0	\$0	\$0	\$0					
33	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$1,240,000	\$1,240,000	CE722	30	\$1,240,000	\$1,240,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
34	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$49,700	\$49,700	CE722	30	\$49,700	\$49,700	\$0	\$0	\$0	\$0					
35	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$1,240,000	\$1,240,000	CE722	30	\$1,240,000	\$1,240,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
36	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$49,700	\$49,700	CE722	30	\$49,700	\$49,700	\$0	\$0	\$0	\$0					
37	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$1,240,000	\$1,240,000	CE722	30	\$1,240,000	\$1,240,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
38	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$49,700	\$49,700	CE722	30	\$49,700	\$49,700	\$0	\$0	\$0	\$0					
39	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$1,240,000	\$1,240,000	CE722	30	\$1,240,000	\$1,240,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
40	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$49,700	\$49,700	CE722	30	\$49,700	\$49,700	\$0	\$0	\$0	\$0					
41	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$1,240,000	\$1,240,000	CE722	30	\$1,240,000	\$1,240,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
42	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$49,700	\$49,700	CE722	30	\$49,700	\$49,700	\$0	\$0	\$0	\$0					
43	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$1,240,000	\$1,240,000	CE722	30	\$1,240,000	\$1,240,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
44	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$49,700	\$49,700	CE722	30	\$49,700	\$49,700	\$0	\$0	\$0	\$0					
45	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$1,240,000	\$1,240,000	CE722	30	\$1,240,000	\$1,240,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
46	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$49,700	\$49,700	CE722	30	\$49,700	\$49,700	\$0	\$0	\$0	\$0					
47	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$1,240,000	\$1,240,000	CE722	30	\$1,240,000	\$1,240,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
48	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$49,700	\$49,700	CE722	30	\$49,700	\$49,700	\$0	\$0	\$0	\$0					
49	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$1,240,000	\$1,240,000	CE722	30	\$1,240,000	\$1,240,000	\$0	\$0	\$0	\$0					
50	CC	102397863	CAJANO DELGADO MELISSA JULIETH	231001	30	EP5005	30	\$49,700	\$49,700	CE722	30	\$49,700	\$49,700	\$0	\$0	\$0	\$0					



No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
					IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Dias	IBC	Aporte		
28	CC 1013618030	ERAZO FLOREZ ERADALINE	220301	30	\$1,400,000	\$274,000	EPS017 30	\$1,400,000	\$96,000	CCF72 30	\$1,400,000	\$56,000	14-11 30	\$1,400,000	\$14,700	30	\$0	\$0	
29	CC 1995480725	ESCOBEDO MACIAS EOMARDO	225-14	30	\$5,861,000	\$996,600	EPS005 30	\$5,861,000	\$234,500	CCF72 30	\$5,861,001	\$734,200	14-11 30	\$5,861,000	\$61,200	30	\$0	\$0	
30	CC 1014276864	GAGNON GONZALEZ BRADHAM BRYAN	220301	28	\$1,213,334	\$194,200	EPS010 28	\$1,213,334	\$48,600	CCF72 28	\$1,213,333	\$48,600	14-11 28	\$1,213,334	\$12,700	28	\$0	\$0	
31	CC 101424303	GAJANI SANTA FERNANDO	225-14	30	\$14,567,000	\$2,476,600	EPS001 30	\$14,567,000	\$1,820,900	CCF72 30	\$10,197,096	\$407,900	14-11 30	\$14,567,000	\$182,100	30	\$160,197,096	\$510,000	
32	CC 1023233336	GOMEZ CASTANEDA PABLO ENRIQUE	220301	30	\$6,899,000	\$1,166,100	EPS005 30	\$6,899,000	\$274,400	CCF72 30	\$6,899,018	\$274,400	14-11 30	\$6,899,000	\$74,700	30	\$0	\$0	
33	CC 80263948	GUARIN RODRIGUEZ NANI RODRIGO	220301	30	\$1,405,000	\$224,800	EPS017 30	\$1,405,000	\$56,200	CCF72 30	\$1,405,000	\$56,200	14-11 30	\$1,405,000	\$14,700	30	\$0	\$0	
34	CC 1030640236	GUTIERREZ OBREGON PAOLA ANDREA	220301	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS017 30	\$4,000,000	\$160,000	CCF72 30	\$4,000,000	\$160,000	14-11 30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0	\$0	
35	CC 1023949808	GUTIERREZ GAMBIEL SANDRA IVYANNA	220301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017 30	\$1,300,000	\$53,000	CCF72 30	\$1,300,000	\$53,000	14-11 30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0	
36	CC 1010024248	GUZMAN CASTAÑEDA BUER ALFONSO	221001	16	\$800,000	\$178,000	EPS037 16	\$800,000	\$32,000	CCF72 16	\$800,000	\$32,000	14-11 16	\$800,000	\$8,400	16	\$0	\$0	
37	CC 1129472289	HOLGUIN OLAYA YERCA JANETH	220301	2	\$200,000	\$32,000	EPS008 2	\$200,000	\$8,000	CCF72 2	\$200,000	\$0	14-11 2	\$200,000	\$0	2	\$0	\$0	
38	CC 1129472289	HOLGUIN OLAYA YERCA JANETH	220301	28	\$2,800,000	\$448,000	EPS008 28	\$2,800,000	\$112,000	CCF72 28	\$2,800,000	\$112,000	14-11 28	\$2,800,000	\$29,300	28	\$0	\$0	
39	CC 11835396	IBAZONA CASTRO MABRILA	220301	0	\$0	\$0	EPS001 8	\$3,195,000	\$599,400	CCF72 8	\$4,275,728	\$0	14-11 8	\$3,195,000	\$0	8	\$4,275,728	\$0	
40	CC 11835396	IBAZONA CASTRO MABRILA	220301	0	\$0	\$0	EPS001 22	\$9,095,000	\$1,136,900	CCF72 22	\$9,094,651	\$363,800	14-11 22	\$9,095,000	\$99,000	22	\$9,094,651	\$454,800	
41	CC 13068882	JARAMILLO SANCHEZ TATIANA	220301	18	\$1,600,000	\$296,000	EPS005 18	\$1,600,000	\$64,000	CCF72 18	\$1,600,000	\$0	14-11 18	\$1,600,000	\$0	18	\$0	\$0	
42	CC 13068882	JARAMILLO SANCHEZ TATIANA	220301	2	\$267,000	\$42,800	EPS009 2	\$267,000	\$10,200	CCF72 2	\$267,000	\$0	14-11 2	\$267,000	\$0	2	\$0	\$0	
43	CC 13068882	JARAMILLO SANCHEZ TATIANA	220301	10	\$1,333,000	\$213,200	EPS005 10	\$1,333,000	\$53,400	CCF72 10	\$1,333,333	\$53,400	14-11 10	\$1,333,000	\$14,000	10	\$0	\$0	
44	CC 1023448987	JARA ORTIZ JOAN DIEGOMANUEL	220301	1	\$46,000	\$7,400	EPS008 1	\$46,000	\$0	CCF72 1	\$46,000	\$0	14-11 1	\$46,000	\$0	1	\$0	\$0	
45	CC 1023448987	JARA ORTIZ JOAN DIEGOMANUEL	220301	29	\$1,257,000	\$201,200	EPS008 29	\$1,257,000	\$50,300	CCF72 29	\$1,200,000	\$62,000	14-11 29	\$1,257,000	\$12,200	29	\$0	\$0	
46	CC 1017176204	LOPEZ CUERO ENRY LORENA	220301	30	\$1,886,000	\$297,500	EPS005 30	\$1,886,000	\$74,400	CCF72 30	\$1,886,000	\$74,400	14-11 30	\$1,886,000	\$19,400	30	\$0	\$0	
47	CC 16185811	LOPEZ MALDONADO ERNESTO	220301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002 30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72 30	\$1,300,000	\$52,000	14-11 30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0	
48	CC 15282694	LOPEZ CHARRY SANDRA LILIANA	220301	5	\$1,317,000	\$210,800	EPS002 5	\$1,317,000	\$52,700	CCF72 5	\$1,208,032	\$60,400	14-11 5	\$1,317,000	\$13,800	5	\$0	\$0	
49	CC 17349324	LOPEZ RINCON WILLIAM	225-14	30	\$4,580,000	\$732,800	EPS005 30	\$4,580,000	\$183,200	CCF72 30	\$4,580,000	\$183,200	14-11 30	\$4,580,000	\$47,900	30	\$0	\$0	
50	CC 17960833	MALEROVIC PRINON STEVEN FRANCIS	220301	30	\$11,830,000	\$2,011,200	EPS005 30	\$11,830,000	\$1,478,800	CCF72 30	\$8,281,000	\$331,200	14-11 30	\$11,830,000	\$123,600	30	\$4,281,000	\$414,200	
51	CC 15189602	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	225-14	30	\$1,826,000	\$292,200	EPS008 30	\$1,826,000	\$73,100	CCF72 30	\$1,826,180	\$73,100	14-11 30	\$1,826,000	\$19,100	30	\$0	\$0	
52	CC 101849289	MARTINEZ GUZMAN SUSAN JOHANNA	220301	15	\$700,000	\$112,000	EPS005 15	\$700,000	\$28,000	CCF72 15	\$700,000	\$28,000	14-11 15	\$700,000	\$7,400	15	\$0	\$0	
53	CC 1022994037	MATEOS QUIROGA SINRY JOHANNA	220301	2	\$87,000	\$14,000	EPS005 2	\$87,000	\$3,500	CCF72 2	\$87,000	\$0	14-11 2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0	
54	CC 1022994037	MATEOS QUIROGA SINRY JOHANNA	220301	28	\$1,213,334	\$194,200	EPS005 28	\$1,213,334	\$48,600	CCF72 28	\$1,213,333	\$48,600	14-11 28	\$1,213,334	\$12,700	28	\$0	\$0	
55	CC 1023191549	MENDOZA ZARABE LUIS GABRIEL	220301	30	\$2,216,000	\$394,600	EPS002 30	\$2,216,000	\$88,700	CCF72 30	\$2,215,883	\$88,700	14-11 30	\$2,216,000	\$29,200	30	\$0	\$0	
56	CC 15230032	MENDOZA CLARA LUS GABRIEL	225-14	7	\$868,000	\$138,500	EPS005 7	\$868,000	\$34,800	CCF72 7	\$868,052	\$34,800	14-11 7	\$868,000	\$0	7	\$0	\$0	
57	CC 15230032	MENDOZA CLARA LUS GABRIEL	225-14	23	\$2,852,000	\$496,400	EPS005 23	\$2,852,000	\$114,100	CCF72 23	\$2,852,169	\$114,100	14-11 23	\$2,852,000	\$29,800	23	\$0	\$0	
58	CC 1016103102	MONTANEZ GRIFFENTES KEVIN ALEXANDER	220301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002 30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72 30	\$1,300,000	\$52,000	14-11 30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0	
59	CC 15119328	MORENO GALIAN MABIA ISABEL	220301	30	\$2,026,000	\$324,200	EPS017 30	\$2,026,000	\$81,100	CCF72 30	\$2,025,977	\$81,100	14-11 30	\$2,026,000	\$21,200	30	\$0	\$0	
60	CC 1007866400	MUNOZ HERRIAS LILIANA SORITA	220301	2	\$221,000	\$35,400	EPS005 2	\$221,000	\$8,900	CCF72 2	\$221,000	\$0	14-11 2	\$221,000	\$0	2	\$0	\$0	
61	CC 1007866400	MUNOZ HERRIAS LILIANA SORITA	220301	28	\$3,100,000	\$466,800	EPS005 28	\$3,100,000	\$124,000	CCF72 28	\$3,100,225	\$124,100	14-11 28	\$3,100,000	\$32,400	28	\$0	\$0	
62	CC 15230766	NAVAS RODRIGUEZ LILIA ADELINA	225-14	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS005 30	\$4,000,000	\$160,000	CCF72 30	\$4,000,000	\$160,000	14-11 30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0	\$0	



Resumen General de Pago

No.	Identificación	Nombre	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte				
63	CC 101664281	OSORIO CABALLERO LEIBY GEBALDIN	220301	30	\$4,172,000	\$667,600	EP5008	30	\$4,172,000	\$166,900	CCF72	30	\$4,172,110	\$166,900	CCF72	30	\$4,172,110	\$166,900	14-11	30	\$4,172,000	\$44,600	30	\$0	\$0
64	CC 79398354	PALACIO APONTE EDUARDO MANUEL	25-14	16	\$693,334	\$111,000	EP5017	16	\$693,334	\$27,800	CCF72	16	\$693,333	\$27,800	CCF72	16	\$693,333	\$27,800	14-11	16	\$693,334	\$7,300	16	\$0	\$0
65	CC 91335914	BARBA DEI REAL RONALD SMITH	220301	28	\$1,213,334	\$194,200	EP5002	28	\$1,213,334	\$48,600	CCF72	28	\$1,213,333	\$48,600	CCF72	28	\$1,213,333	\$48,600	14-11	28	\$1,213,334	\$12,300	28	\$0	\$0
66	CC 63366096	YVET PINZON ANAMITH CRISTINA	220301	27	\$1,270,000	\$167,200	EP5005	27	\$1,170,000	\$46,800	CCF72	27	\$1,170,000	\$46,800	CCF72	27	\$1,170,000	\$46,800	14-11	27	\$1,170,000	\$12,300	27	\$0	\$0
67	CC 103113304	PENUELA RODRIGUEZ EDGAR ENRIQUE	220301	8	\$347,000	\$55,600	EP5002	8	\$347,000	\$13,900	CCF72	8	\$346,667	\$13,900	CCF72	8	\$346,667	\$13,900	14-11	8	\$347,000	\$3,700	8	\$0	\$0
68	CC 09641518	PINILLA MARGN WILSON	220301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
69	CC 53133387	RAMOS GOMEZ NULIA MARCELA	25-14	30	\$3,821,000	\$611,400	EP5017	30	\$3,820,000	\$182,900	CCF72	30	\$3,820,978	\$182,900	CCF72	30	\$3,820,978	\$182,900	14-11	30	\$3,821,000	\$39,900	30	\$0	\$0
70	CC 101664038	RAYO CANTOR DANA SOTIA	220301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
71	CC 79849118	RECIO SALGADO JOHANNA	220301	12	\$2,218,000	\$354,900	EP5005	12	\$2,218,000	\$88,800	CCF72	12	\$2,217,539	\$88,800	CCF72	12	\$2,217,539	\$88,800	14-11	12	\$2,218,000	\$23,200	12	\$0	\$0
72	CC 102248227	RICARDO GARCIA NICOLAS	220301	16	\$1,067,000	\$170,800	EP5010	16	\$1,067,000	\$42,700	CCF72	16	\$1,066,666	\$42,700	CCF72	16	\$1,066,666	\$42,700	14-11	16	\$1,067,000	\$11,200	16	\$0	\$0
73	CC 101664439	RINCON BUITAGO SANDRA YOLAN	220301	28	\$1,375,000	\$220,000	EP5005	28	\$1,375,000	\$55,000	CCF72	28	\$1,375,969	\$55,000	CCF72	28	\$1,375,969	\$55,000	14-11	28	\$1,375,000	\$14,400	28	\$0	\$0
74	CC 101846480	RIVERA CARRERA ANA AMOR	220301	30	\$3,500,000	\$560,000	EP5008	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF72	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF72	30	\$3,500,000	\$140,000	14-11	30	\$3,500,000	\$36,600	30	\$0	\$0
75	CC 52413187	RIVERA CARTAGENA DANA CAROLINA	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5010	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF72	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF72	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$60,900	30	\$0	\$0
76	CC 82362944	RIVERA CAMPOS SANDRA AMELIA	220301	30	\$5,420,000	\$911,400	EP5005	30	\$5,420,000	\$216,800	CCF72	30	\$5,420,000	\$216,800	CCF72	30	\$5,420,000	\$216,800	14-11	30	\$5,420,000	\$54,600	30	\$0	\$0
77	CC 53003717	RODRIGUEZ MELBA SANDRA	220301	30	\$1,500,000	\$240,000	EP5008	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF72	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF72	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	\$15,700	30	\$0	\$0
78	CC 52486896	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	220301	30	\$2,200,000	\$352,000	EP5008	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF72	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF72	30	\$2,200,000	\$88,000	14-11	30	\$2,200,000	\$23,000	30	\$0	\$0
79	CC 101883739	ROJAS RUBIANO ANGEL ANGEL	220301	0	\$0	\$0	EP5010	0	\$0	\$0	CCF72	0	\$0	\$0	CCF72	0	\$0	\$0	14-11	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
80	CC 52116499	RODRIGO CASTRO JOHANNA ANDREA	220301	30	\$1,950,000	\$320,000	EP5002	30	\$1,950,000	\$58,000	CCF72	30	\$1,950,000	\$58,000	CCF72	30	\$1,950,000	\$58,000	14-11	30	\$1,950,000	\$15,200	30	\$0	\$0
81	CC 79487317	RUIZ GUACANEME CESAR ALBERTO	220301	30	\$1,984,000	\$289,500	EP5002	30	\$1,884,000	\$67,400	CCF72	30	\$1,883,831	\$67,400	CCF72	30	\$1,883,831	\$67,400	14-11	30	\$1,884,000	\$17,600	30	\$0	\$0
82	CC 100117392	SANCHEZ MURILLO NATALIA KATHERINE	220301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
83	CC 79529342	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	220301	30	\$1,450,000	\$232,000	EP5002	30	\$1,450,000	\$58,000	CCF72	30	\$1,450,000	\$58,000	CCF72	30	\$1,450,000	\$58,000	14-11	30	\$1,450,000	\$15,200	30	\$0	\$0
84	CC 100279115	SERRA HERNANDEZ ADRI VALERIA	25-14	30	\$1,573,000	\$251,700	EP5017	30	\$1,573,000	\$63,000	CCF72	30	\$1,572,800	\$63,000	CCF72	30	\$1,572,800	\$63,000	14-11	30	\$1,573,000	\$16,500	30	\$0	\$0
85	CC 19219805	SERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO	220301	0	\$0	\$0	EP5005	0	\$0	\$0	CCF72	0	\$0	\$0	CCF72	0	\$0	\$0	14-11	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
86	CC 51979970	SERRA MARTHA AZUCENA	25-14	2	\$107,000	\$17,200	EP5008	2	\$107,000	\$4,300	CCF72	2	\$107,000	\$4,300	CCF72	2	\$107,000	\$4,300	14-11	2	\$107,000	\$0	2	\$0	\$0
87	CC 51979970	SERRA MARTHA AZUCENA	25-14	2	\$161,000	\$25,800	EP5008	2	\$161,000	\$6,500	CCF72	2	\$161,000	\$6,500	CCF72	2	\$161,000	\$6,500	14-11	2	\$161,000	\$0	2	\$0	\$0
88	CC 51979970	SERRA MARTHA AZUCENA	25-14	26	\$2,089,000	\$334,300	EP5008	26	\$2,089,000	\$83,600	CCF72	26	\$2,088,667	\$83,600	CCF72	26	\$2,088,667	\$83,600	14-11	26	\$2,089,000	\$21,900	26	\$0	\$0
89	CC 103594025	TABORSA SARGOAL JACQUELINE	220301	30	\$1,400,000	\$224,000	EP5002	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF72	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF72	30	\$1,400,000	\$56,000	14-11	30	\$1,400,000	\$14,700	30	\$0	\$0
90	CC 1235309420	TORRES BELGADO KENNETH YERED	220301	30	\$2,100,000	\$336,000	EP5008	30	\$2,100,000	\$84,000	CCF72	30	\$2,100,000	\$84,000	CCF72	30	\$2,100,000	\$84,000	14-11	30	\$2,100,000	\$22,000	30	\$0	\$0
91	CC 1002710617	TORRES BELTRAN NARA GEMELINE	220301	26	\$1,127,000	\$180,400	EP5005	26	\$1,127,000	\$45,100	CCF72	26	\$1,126,667	\$45,100	CCF72	26	\$1,126,667	\$45,100	14-11	26	\$1,127,000	\$11,800	26	\$0	\$0
92	CC 1031142629	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	220301	30	\$2,548,000	\$410,900	EP5017	30	\$2,548,000	\$102,800	CCF72	30	\$2,548,433	\$102,800	CCF72	30	\$2,548,433	\$102,800	14-11	30	\$2,548,000	\$26,900	30	\$0	\$0
93	CC 52342466	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	30	\$3,644,000	\$583,100	EP5005	30	\$3,644,000	\$145,800	CCF72	30	\$3,644,380	\$145,800	CCF72	30	\$3,644,380	\$145,800	14-11	30	\$3,644,000	\$38,100	30	\$0	\$0
94	CC 8052892	VASQUEZ BARRIOS ELIAN	220301	10	\$2,462,000	\$394,000	EP5002	10	\$2,462,000	\$98,500	CCF72	10	\$2,462,736	\$98,500	CCF72	10	\$2,462,736	\$98,500	14-11	10	\$2,462,000	\$25,800	10	\$0	\$0
95	CC 1022469529	VEGA JUJUA JOHN SEBASTIAN	220301	30	\$3,400,000	\$544,000	EP5017	30	\$3,400,000	\$136,000	CCF72	30	\$3,400,000	\$136,000	CCF72	30	\$3,400,000	\$136,000	14-11	30	\$3,400,000	\$35,500	30	\$0	\$0
96	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	221001	30	\$1,479,000	\$236,700	EP5005	30	\$1,479,000	\$59,200	CCF72	30	\$1,479,000	\$59,200	CCF72	30	\$1,479,000	\$59,200	14-11	30	\$1,479,000	\$15,500	30	\$0	\$0
97	CC 18329029	ZAPATA VASQUEZ JOSE ALBERTO	220301	0	\$0	\$0	EP5017	0	\$0	\$0	CCF72	0	\$0	\$0	CCF72	0	\$0	\$0	14-11	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
98	CC 1002748826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	220301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
99	CC 1193102224	ZORRO SANCHEZ TESI DAYANA	220301	16	\$960,000	\$153,000	EP5008	16	\$960,000	\$38,400	CCF72	16	\$960,000	\$38,400	CCF72	16	\$960,000	\$38,400	14-11	16	\$960,000	\$10,100	16	\$0	\$0



Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (6 Afiliados)																							
Ciudad:	BOGOTÁ	Dpto:	BOGOTÁ D.E. (20 Afiliados)		\$36,712,000	\$5,874,600			\$36,712,000	\$1,462,700			\$36,821,671	\$1,462,100			\$36,712,000	\$888,400			\$0		
100	CC	52059894	MEJERO WILLANTELVA AMBRO	25-14	30	\$2,000,000	EP5005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCP72	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$48,800	30	\$0	\$0		
101	CC	79613287	ARCHILLA TRAZONA ALVARO	25-14	30	\$1,300,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$53,200	CCP72	30	\$1,300,000	\$53,200	14-11	30	\$1,300,000	\$38,400	30	\$0	\$0		
102	CC	1001340443	CABALLERO FRANCISCO CRISTIAN CAMILO	230301	30	\$1,300,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCP72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$51,700	30	\$0	\$0		
103	CC	79939427	CHAPARRO CHAVES JOHN Jairo	230301	1	\$73,000	EP5005	1	\$73,000	\$0	CCP72	1	\$73,000	\$0	14-11	1	\$73,000	\$0	1	\$0	\$0		
104	CC	79939427	CHAPARRO CHAVES JOHN Jairo	230301	29	\$2,529,000	EP5005	29	\$2,529,000	\$101,200	CCP72	29	\$2,529,278	\$102,300	14-11	29	\$2,529,000	\$61,700	29	\$0	\$0		
106	CC	80133106	ECHIGERRRY ROLAS ALEXANDER	230301	30	\$1,586,000	EP5008	30	\$1,586,000	\$63,500	CCP72	30	\$1,586,156	\$63,500	14-11	30	\$1,586,000	\$38,700	30	\$0	\$0		
106	CC	8018461	FORERO PEREZ LEONARDO ANDRES	230301	30	\$1,300,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCP72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0		
107	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	30	\$1,318,000	EP5008	30	\$1,318,000	\$52,800	CCP72	30	\$1,317,760	\$52,800	14-11	30	\$1,318,000	\$32,200	30	\$0	\$0		
108	CC	102310089	GALINDO MOJANA JOSE EMWIN	230301	30	\$3,066,000	EP5005	30	\$3,066,000	\$122,700	CCP72	30	\$3,066,269	\$122,700	14-11	30	\$3,066,000	\$74,700	30	\$0	\$0		
109	CC	79738678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	30	\$1,983,000	EP5017	30	\$1,983,000	\$79,400	CCP72	30	\$1,982,820	\$79,400	14-11	30	\$1,983,000	\$48,400	30	\$0	\$0		
110	CC	1023939527	GOMEZ ANGLA JAVIER ENZO	230201	30	\$1,569,000	EP5010	30	\$1,569,000	\$62,800	CCP72	30	\$1,569,200	\$62,800	14-11	30	\$1,569,000	\$38,300	30	\$0	\$0		
111	CC	1012424019	LOPEZ BELLO JHOVANNY	230301	1	\$86,000	EP5005	1	\$86,000	\$0	CCP72	1	\$86,000	\$0	14-11	1	\$86,000	\$0	1	\$0	\$0		
112	CC	1012424019	LOPEZ BELLO JHOVANNY	230301	29	\$2,977,000	EP5005	29	\$2,977,000	\$103,100	CCP72	29	\$2,949,500	\$105,800	14-11	29	\$2,977,000	\$62,800	29	\$0	\$0		
113	CC	74329667	MARQUEZ GUANTE LUIS ALBERTO	230301	30	\$2,140,000	EP5005	30	\$2,140,000	\$85,600	CCP72	30	\$2,139,512	\$85,600	14-11	30	\$2,140,000	\$52,200	30	\$0	\$0		
114	CC	1014738343	MARQUEZ BUILES LUIS ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCP72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0		
115	CC	79939401	MENDEZ PERDOMO FERNANDO	25-14	30	\$1,577,000	EP5005	30	\$1,577,000	\$63,100	CCP72	30	\$1,576,900	\$63,100	14-11	30	\$1,577,000	\$38,500	30	\$0	\$0		
116	CC	103302651	MOSTRA RUIZ FABIAN ALEJANDRO	230301	30	\$1,800,000	EP5002	30	\$1,800,000	\$72,000	CCP72	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	\$44,800	30	\$0	\$0		
117	CC	79988624	ORTIZ MARCHI LUIS ANEL	231001	30	\$2,176,000	EP5017	30	\$2,176,000	\$87,100	CCP72	30	\$2,175,723	\$87,100	14-11	30	\$2,176,000	\$51,000	30	\$0	\$0		
118	CC	1010008973	PENA QUINCA JOSE ARMANDO	230201	30	\$1,515,000	EP5017	30	\$1,515,000	\$60,700	CCP72	30	\$1,515,300	\$60,700	14-11	30	\$1,515,000	\$37,000	30	\$0	\$0		
119	CC	1006504282	PORTIA LUJO BRAVANO ESTIVEN	230301	30	\$1,821,000	EP5017	30	\$1,821,000	\$72,900	CCP72	30	\$1,820,800	\$72,900	14-11	30	\$1,821,000	\$44,400	30	\$0	\$0		
120	PT	6466680	PAZTO MATOS WILLIAN JOSE	230201	30	\$2,155,000	EP5022	30	\$2,155,000	\$86,300	CCP72	30	\$2,155,205	\$86,300	14-11	30	\$2,155,000	\$51,500	30	\$0	\$0		
121	CC	14601819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	1	\$44,000	EP5008	1	\$44,000	\$0	CCP72	1	\$44,000	\$0	14-11	1	\$44,000	\$0	1	\$0	\$0		
122	CC	14601819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	2	\$87,000	EP5008	2	\$87,000	\$0	CCP72	2	\$87,000	\$0	14-11	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0		
123	CC	14601819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	27	\$1,380,000	EP5008	27	\$1,380,000	\$55,300	CCP72	27	\$1,380,168	\$55,300	14-11	27	\$1,380,000	\$33,700	27	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (6 Afiliados)																							
Ciudad:	BOGOTÁ	Dpto:	BOGOTÁ D.E. (6 Afiliados)		\$10,915,000	\$1,746,700			\$10,915,000	\$435,000			\$10,937,810	\$436,700			\$10,915,000	\$462,500			\$0		
124	CC	79932350	CORTES GARCIA WILLIAM	230301	30	\$3,854,000	EP5005	30	\$3,854,000	\$154,200	CCP72	30	\$3,853,870	\$154,200	14-11	30	\$3,854,000	\$67,700	30	\$0	\$0		
125	CC	80131887	CONALEY BERGARA JOHN ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	EP5001	30	\$1,300,000	\$52,000	CCP72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$68,600	30	\$0	\$0		
126	CC	80234538	NAVARRO ZABARANDA DIBER	230301	4	\$247,000	EP5017	4	\$247,000	\$9,900	CCP72	4	\$247,192	\$9,900	14-11	4	\$247,000	\$0	4	\$0	\$0		
127	CC	80234538	NAVARRO ZABARANDA DIBER	230301	26	\$1,607,000	EP5017	26	\$1,607,000	\$64,300	CCP72	26	\$1,606,748	\$64,300	14-11	26	\$1,607,000	\$70,000	26	\$0	\$0		
128	CC	79427201	PIRAGUINE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	1	\$44,000	EP5005	1	\$44,000	\$0	CCP72	1	\$44,000	\$0	14-11	1	\$44,000	\$0	1	\$0	\$0		
129	CC	79427201	PIRAGUINE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	29	\$1,263,000	EP5005	29	\$1,263,000	\$50,600	CCP72	29	\$1,263,000	\$52,300	14-11	29	\$1,263,000	\$55,000	29	\$0	\$0		
130	CC	80218864	RIEYER RUISTOS JOSE DAVID	230201	30	\$1,300,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCP72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$66,600	30	\$0	\$0		
131	CC	102446769	RODRIGUEZ RINIZ JOSE ELADIO	25-14	30	\$1,300,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCP72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$66,600	30	\$0	\$0		
Total Afiliados (109)					\$250,202,004	\$40,625,500			\$288,829,004	\$16,962,500			\$274,731,337	\$10,635,600			\$287,320,004	\$3,797,000			\$48,639,083		
					\$2,209,700																		



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT	5	860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3739999	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Pago	Valor
2024-07	2024-08	818194539	942095164	E	E	2024/08/02	2024/08/02	BANCO DE BOGOTÁ	0			\$74,192,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
--------	--------	-----	----	-----------	-----------------	----------------	------------------------	---------------

AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				105	\$40,625,500	\$0	\$0	\$40,625,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	10	\$3,014,000	\$0	\$0	\$3,014,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	22	\$11,115,400	\$0	\$0	\$11,115,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	49	\$18,725,400	\$0	\$0	\$18,725,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	24	\$7,743,700	\$0	\$0	\$7,743,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				108	\$3,729,000	\$0	\$0	\$3,729,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	108	\$3,729,000	\$0	\$0	\$3,729,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				108	\$10,635,600	\$0	\$0	\$10,635,600
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	108	\$10,635,600	\$0	\$0	\$10,635,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				109	\$16,962,500	\$0	\$0	\$16,962,500
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,833	0	4	\$3,469,900	\$0	\$0	\$3,469,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	1	21	\$1,581,400	\$0	\$0	\$1,581,400
EPS SURA (ANTES SISALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	\$500,600	\$0	\$0	\$500,600
FAMISAVAR	EPS017	830,003,564	7	20	\$1,617,600	\$0	\$0	\$1,617,600
NUBEA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$257,300	\$0	\$0	\$257,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	19	\$1,549,100	\$0	\$0	\$1,549,100
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	34	\$7,986,600	\$0	\$0	\$7,986,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,325,800	\$0	\$0	\$1,325,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PACIBE	899,999,239	2	4	\$1,325,800	\$0	\$0	\$1,325,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$883,900	\$0	\$0	\$883,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	\$883,900	\$0	\$0	\$883,900
TOTAL				109	\$74,192,300	\$0	\$0	\$74,192,300



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos siete (7) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el dos (2) de agosto de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.

GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS



ECOLCIN S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. CERT240881

Código de Cliente: 43

Página 1/1



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.

860032115-6

CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
240881	2024-07-24	Aceites Lubricantes Usados	Y3	385 GL / 1.348 KG	2024-07-24	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT240881

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 30 de Julio de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.



Dirección Carrera 44 # 10A - 76 - Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C

PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7898

E-mail: certificado@ecolcin.com, ambiental@ecolcin.com

Página web: www.ecolcin.com



Certificado No. CERT9327
 Código de Cliente: 43
 Página 2/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
860032115-6
CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
9327	2024-05-08	Filtro de aire no contaminado	N/A	244 KG	2024-05-08	Centro De Gestion Sostenible S.a.s. E.s.p.	Celda De Seguridad	CER 92354-CGS

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 30 de Julio de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
 Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.



Dirección Carrera 44 # 10A - 76 - Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C.
 PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7898
 E-mail: certificado@ecolcin.com, ambiental@ecolcin.com
 Página web: www.ecolcin.com



Certificado No. CERT9327
 Código de Cliente: 43
 Página 1/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
860032115-6
CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
9327	2024-05-08	Filtros metálicos	Y8 y/o Y9	181 KG	2024-05-30	Ecolcin Sas	Aprovechamiento	CERT9327
9327	2024-05-08	Desechos contaminados o impregnados con HC	A4060	72 KG	2024-05-18	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 47000-1TRACOL
9327	2024-05-08	Desechos contaminados o impregnados con HC	A4060	208 KG	2024-05-18	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 47000-2TRACOL

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 30 de Julio de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
 Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.



Dirección Carrera 44 # 10A - 76 - Carrera 43 # 11A - 27, Puente Aranda, Bogotá D.C.
 PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7898
 E-mail: certificado@ecolcin.com / ambiental@ecolcin.com
 Página web: www.ecolcin.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

41E550FA9276894C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

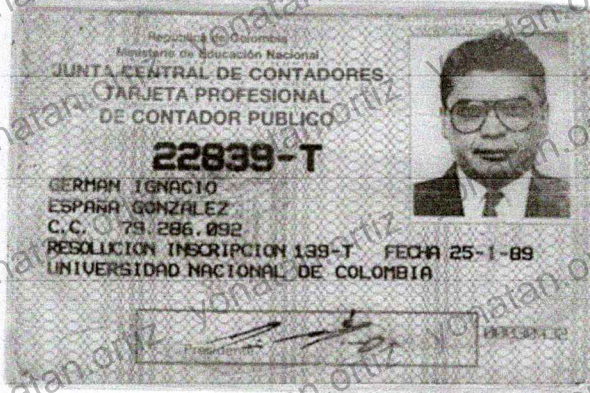
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 21 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado







Banco AV Villas

Tel. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT. 860035827 - 5

CRÉDITO No. 27-47 P-24 BOGOTÁ S.C.

CERTIFICA:

Due UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CEI identificado con el documento No. 901.444.047

posee en la oficina COMERCIAL PLAZA NQS (028) una cuenta de ahorros

No. 018167403 desde el 2 de febrero de 2021

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 24 días del mes de mayo de 2024

Atentamente,

PA

Gerente Oficina 071

Esta certificación tiene un costo de \$ 13.950.00 el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR		 POLICIA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0139			
Fecha: 20-06-2014	CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTOS		
Versión: 1			
Ciudad Santa Rosa de Viterbo		Fecha 28/08/2024	
GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	MY VARGAS ARANDA JOHN JAIRO		
NUMERO DE CEDULA	5.820.502		
TELEFONO	3133478436		
MARCA Y LINEA DEL VEHICULO	CHEVROLET CHEVY C2		
TIPO DE VEHICULO	AUTOMOVIL		
SIGLA O PLACA	08-985		
MANTENIMIENTO: PREVENTIVO _____	CORRECTIVO <u> X </u>		POS-VENTA _____
KILOMETRAJE: <u> 372014 </u>			
SE REALIZO EL CAMBIO DEL KIT DE REPARTICION YA QUE CUMPLE CON EL KILOMETRAJE PARA EL CAMBIO Y EVITAR DAÑOS A FUTURO, DE IGUAL MANERA SE REEMPLAZAN 02 IMPULSADORES QUE SE ENCUENTRAN DESCARGADOS, SE ANILLA YA QUE AL REVISAR TIENE DESGASTE POR DOS CILINDROS, SE CAMBIAN 4/4 DE ACEITE 20W50, 01 FILTRO DE ACEITE, 01 FILTRO DE AIRE Y 01 FILTRO DE COMBUSTIBLE.			
Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo: SI <u> X </u> NO _____ Porque?: _____			
RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR: 1. Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado. 2. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, liquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL" 3. Se notifica al conductor, que debe traer el vehículo a los XXX kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor.			
 Firma y post-firma del Responsable de Vehículos		 Firma y post-firma del Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento	
 Firma y post-firma del Conductor del Vehículo			